



DICTAMEN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2074/2021-
CR, QUE PROPONE DECLARAR
EL 10 DE FEBRERO DE CADA
AÑO COMO EL DÍA DEL
CHARANGO PERUANO

TEXTO SUSTITUTORIO
LEY QUE DECLARA DÍA DEL CHARANGO PERUANO
EL 10 DE FEBRERO DE CADA AÑO

Artículo único. Día del Charango Peruano

Se declara Día del Charango Peruano el 10 de febrero de cada año, fecha en la que se conmemora el natalicio del charanguista, compositor e investigador musical Jaime Guillermo Guardia Neyra.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Competencia. Se encarga al Ministerio de Cultura para que, a través de sus organismos, ejecute actividades para estudiar, investigar, conmemorar, promover y difundir la cultura musical del charango peruano en sus diversas manifestaciones, en el ámbito de la comunidad en general.



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2025 15:15:57-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural Edificio
Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso, Oficina N° 307 Lima 1
Teléfono Central: 311-7777, Anexo 7798

SUSTENTACIÓN

TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2074/2021-CR, QUE PROPONE DECLARAR EL 10 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL CHARANGO PERUANO

La modificación del texto sustitutorio propuesta responde a observaciones realizadas por el área de técnica legislativa, las cuales fueron revisadas por el equipo de asesores de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Tras ser aceptadas, en consecuencia, se modificó en forma el texto original.

Las modificaciones introducidas, por tanto, no alteran el espíritu de la propuesta normativa.

EDGARD REYMUNDO MERCADO

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA
Y PATRIMONIO CULTURAL**



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO, Edgard
Cornelio. FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2025 15:15:12-0500